

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82**LAS ROZAS DE MADRID**

OTROS ANUNCIOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, que modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y en el apartado C.2 de la resolución de 9 de abril de 1997 (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril), por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, se requiere, a petición de:

- 1.º Doña María José Landaburu Carretero y don Santiago Landete Díaz.
- 2.º Doña Ana María Alcalde Ramírez y don Juan Manuel Sáez Escribano.
- 3.º Don Manuel Porras Sánchez-Guerrero, don José Carlos del Cerro Pérez, doña María Dolores Hernández Taborda y don Jaime del Cerro Hernández.

Para que opten por su inscripción en el padrón municipal de habitantes de Las Rozas de Madrid, o en el que en la actualidad figuren inscritos.

Transcurrido el plazo de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se remitirá al Consejo de Empadronamiento para informe de baja de oficio por inclusión indebida.

Las Rozas de Madrid, a 18 de octubre de 2013.—El alcalde-presidente, PD (decreto 1681/2013, de 7 de junio), la concejal-delegada, María Cristina Sopeña de la Torre.

(02/7.890/13)

